MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 552

TEMUCO, 09 ABR. 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR,** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3293
Código	: 523.330
Actividad Económica	: TAPICERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: 1 NORTE N°01324
Nombre Del Contribuyente	: SUAZO PEREZ YOLANDA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 03.04.2014
Otorgación Nº	: 73
Fecha	: 03.04.2014
Rol de Avalúo	: 766 - 62

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

f21825